



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

LAGUNA BLANCA, 06 DE FEBRERO DE 2023

N° 96 /.- (SECCIÓN "D")

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, enviado por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en el cual designa como Investigadora a doña Carola Ampuero Oyarzo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la investigación Sumaria solicitada precedentemente sobre el Decreto de Pago N° 16 del área Salud, que paga viático al funcionario Mario Delgado.
2. El hilo de correos electrónicos asunto "Decreto de Pago N° 16 del área Salud, que paga viático al funcionario Mario Delgado".
3. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. La Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 682 (sección "D") de fecha 10 de junio de 2022, que paga viático correspondiente a comisión de servicio al funcionario del área de Salud, don Mario Delgado Marambio, con los antecedentes de respaldo.
6. El Decreto Alcaldicio N° 926 (sección "D") de fecha 19 de agosto de 2022, que paga viático correspondiente a comisión de servicio al funcionario del área de Salud, don Mario Delgado Marambio, con los antecedentes de respaldo.
7. El Decreto de Pago N° 16 de fecha 10 de enero de 2023, que paga viáticos del Funcionario don Mario Delgado Marambio, correspondientes a los decretos mencionados precedentemente, junto al certificado de pago.
8. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
9. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
10. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 682 (sección "D") de fecha 10 de junio de 2022, que paga viático correspondiente a comisión de servicio al funcionario del área de Salud, don Mario Delgado Marambio, con los antecedentes de respaldo.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. El Decreto Alcaldicio N° 926 (sección "D") de fecha 19 de agosto de 2022, que paga viático correspondiente a comisión de servicio al funcionario del área de Salud, don Mario Delgado Marambio, con los antecedentes de respaldo.
3. Que en relación a los decretos mencionados precedentemente, la Unidad de Control en el asunto "Decreto de Pago N° 16 del área Salud que paga viático a Mario Delgado" a expuesto lo siguiente:

Revisado el Decreto de pago N° 16 que paga viatico a Mario Delgado se observa lo siguiente:

Decreto de pago	Fecha decreto de pago	Decreto que autoriza	Fecha decreto que autoriza	Fecha actividad
16	10/01/2023	926	19/08/2022	27/05/2022
16	10/01/2023	682	10/06/2022	10/06/2022

Obs. N° 1: De la tabla que se presenta se evidencia que los decretos que aprueban las comisiones de servicio fueron entregados inoportunamente para su formalización mediante decreto ya que la fecha de la actividad es anterior a su autorización. Debe anotarse que los decretos a los que se alude son situaciones previsibles, ya que respecto de las situaciones que no constituyen emergencia el criterio a aplicar es diferente.

La situación advertida vulnera lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 19.880 el cual ordena que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos." En consideración a lo anterior, estos deben dictarse con anterioridad a la ocurrencia de las actividades, a excepción de aquellas que correspondan a emergencias, ya que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880 el efecto retroactivo de los actos administrativos es excepcional y en este caso no se aducen razones para el retardo en la dictación del decreto y en el pago:

Sin perjuicio de lo anterior y tratándose de una obligación consolidada no susceptible de ser corregida, se da curso a los decretos identificados en la tabla, solicitando que en lo venidero las actividades que derivan en comisiones de servicio que no sean emergencias, sean dictados con anterioridad a la realización del servicio.

Obs. N° 2: Se observa que el pago de los emolumentos derivados de los decretos N° 926 y 682 alcanza, una dilación superior a 6 meses, sin que se acredite la concurrencia de alguna circunstancia calificada que lo justifique, contraviniendo lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone a los Organismos de la Administración el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Respecto a la fecha en que ocurrieron las actividades que generan los viáticos es necesario hacer presente que, según lo consignado en el artículo 98 de la ley N° 18.883 -aplicable en la especie-, el derecho a percibir el pago del viático prescribe en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hizo exigible, haciendo presente que



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

el indicado lapso se interrumpe cuando el servidor formula un requerimiento de pago de tal beneficio, debiendo añadirse que una vez resuelta por la autoridad esa reclamación, continúa corriendo el plazo de prescripción para efectuar los requerimientos judiciales y administrativos que procedan. Por tanto, atendido las fechas de las autorizaciones de las comisiones de servicio los viáticos se encontrarían prescritos, pues bien, conforme a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, los órganos del Estado tienen la obligación de aplicar la prescripción en las situaciones en que esta se presente, no encontrándose obligados a proceder al pago de obligaciones naturales, en resguardando el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, no se cursa para pago el decreto N° 16 del área de salud, a la espera de que se acompañe algún antecedente donde conste la solicitud de los funcionarios respecto al cobro de su derecho, solicitud que, eventualmente, permitiría suspender la prescripción de algunos viáticos.

4. Que a través del correo de fecha 18 de enero de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ordena el pago de los decretos de viáticos mencionados anteriormente, y solicita incoar una investigación sumaria para determinar el porque se llegó a tal situación.
5. Que la Ley 18.883, en el TÍTULO III “De las Obligaciones Funcionarias” Párrafo 1° sobre normas generales, Artículo 58, letra f) indica: Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico.
6. Que la Unidad de Control suscribe el decreto de pago N° 16 por concepto de viáticos del funcionario Mario Delgado Marambio, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.883, que expone:

En el caso a que se refiere la letra f) del artículo anterior, si el funcionario estimare ilegal una orden deberá representarla por escrito, y si el superior la reitera en igual forma, aquél deberá cumplirla, quedando exento de toda responsabilidad, la cual recaerá por entero en el superior que hubiere insistido en la orden. Tanto el funcionario que representare la orden, como el superior que la reiterare, enviarán copia de las comunicaciones mencionadas a la jefatura superior correspondiente, dentro de los cinco días siguientes contados desde la fecha de la última de estas comunicaciones. Si se tratare de una orden impartida por el alcalde, las copias se remitirán al respectivo consejo de desarrollo comunal.

DECRETO:

1.- INSTRUYASE investigación sumaria por los hechos indicados en los considerandos para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivar de tales hechos.

2.- DESIGNESE como Investigadora a doña Carola Ampuero Oyarzo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El investigador/a designado/a deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 124, 125 Y 126 de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3.- OTÓRGASE, el plazo legal al investigador para el cumplimiento del cometido.

4.- NOTIFIQUESE, y remítase este acto administrativo con todos los antecedentes que proceda a la Srta. Investigadora individualizada precedentemente, quien una vez finalizada la investigación, deberá emitir informe fundado o Vista Fiscal, dirigida al Sr. Alcalde.

7.- PASE a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, seguimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, y una vez hecho ARCHIVASE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG/RAVB/dls

DISTRIBUCION:

- RRIII
- CAROLA AMPUERO, INVESTIGADORA DESIGNADA
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO



Decreto de pago N° 16 del area de salud que paga viatico a Mario Delgado

Luis Barria Caro <luis.barria@mlagunablanca.cl>

13 de enero de 2023, 11:49

Para: Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>

Cc: Mario Andrés Degaldo Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>, Maria Marquez

<maria.marquez@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie

<carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda

<marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Revisado el Decreto de pago N° 16 que paga viatico a Mario Delgado se observa lo siguiente:

Decreto de pago	Fecha decreto de pago	Decreto que autoriza	Fecha decreto que autoriza	Fecha actividad
16	10/01/2023	926	19/08/2022	27/05/2022
16	10/01/2023	682	10/06/2022	10/06/2022

Obs. N° 1: De la tabla que se presenta se evidencia que los decretos que aprueban las comisiones de servicio fueron entregados inoportunamente para su formalización mediante decreto ya que la fecha de la actividad es anterior a su autorización. Debe anotarse que los decretos a los que se alude son situaciones previsibles, ya que respecto de las situaciones que no constituyen emergencia el criterio a aplicar es diferente.

La situación advertida vulnera lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 19.880 el cual ordena que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos." En consideración a lo anterior, estos deben dictarse con anterioridad a la ocurrencia de las actividades, a excepción de aquellas que correspondan a emergencias, ya que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 19.880 el efecto retroactivo de los actos administrativos es excepcional y en este caso no se aducen razones para el retardo en la dictación del decreto y en el pago:

Sin perjuicio de lo anterior y tratándose de una obligación consolidada no susceptible de ser corregida, se da curso a los decretos identificados en la tabla, solicitando que en lo venidero las actividades que derivan en comisiones de servicio que no sean emergencias, sean dictados con anterioridad a la realización del servicio.

Obs. N° 2: Se observa que el pago de los emolumentos derivados de los decretos N° 926 y 682 alcanza, una dilación superior a 6 meses, sin que se acredite la concurrencia de alguna circunstancia calificada que lo justifique, contraviniendo lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone a los Organismos de la Administración el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Respecto a la fecha en que ocurrieron las actividades que generan los viáticos es necesario hacer presente que, según lo consignado en el artículo 98 de la ley N° 18.883 -aplicable en la especie-, el derecho a percibir el pago del viático prescribe en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hizo exigible, haciendo presente que el indicado lapso se interrumpe cuando el servidor formula un requerimiento de pago de tal beneficio, debiendo añadirse que una vez resuelta por la autoridad esa reclamación, continúa corriendo el plazo de prescripción para efectuar los requerimientos judiciales y administrativos que procedan. Por tanto, atendido las fechas de las autorizaciones de las comisiones de servicio los viáticos se encontrarían prescritos, pues bien, conforme a la jurisprudencia de Contraloría General de la República, los órganos del Estado tienen la obligación de aplicar la prescripción en las situaciones en que esta se presente, no encontrándose obligados a proceder al pago de obligaciones naturales, en resguardando el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, no se cursa para pago el decreto N° 16 del área de salud, a la espera de que se acompañe algún antecedente donde conste la solicitud de los funcionarios respecto al cobro de su derecho, solicitud que, eventualmente, permitiría suspender la prescripción de algunos viáticos.

Saludos cordiales.



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Decreto de pago N° 16 del area de salud que paga viatico a Mario Delgado

Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

18 de enero de 2023, 10:42

Para: Luis Barria Caro <luis.barria@mlagunablanca.cl>

Cc: Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>, Mario Andrés Degaldo Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>, Maria Marquez <maria.marquez@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Estimados ,tomando conocimiento de lo mencionado en el correo precedente se ordena el pago de lo viaticos observados junto con instrucción de investigacion sumaria por qué se llegó a esta situación.gracias

[El texto citado está oculto]



Fernando Ojeda González

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



fernando.ojeda@mlagunablanca.cl

61 2 311136 anexo 101

@munivtehuelches

www.mlagunablanca.cl



Pekankamekekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.

"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Decreto de pago N° 16 del area de salud que paga viatico a Mario Delgado

Luis Barria Caro <luis.barria@mlagunablanca.cl>

18 de enero de 2023, 12:47

Para: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Cc: Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>, Mario Andrés Degaldo Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>, Maria Marquez <maria.marquez@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 59 de la ley 18.883 se suscribe el decreto N° 16 del correo precedente.

Saludos cordiales.

El mié, 18 ene 2023 a las 10:38, Fernando Ojeda Gonzalez (<fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>) escribió:

[El texto citado está oculto]



Luis Barria Caro

Abogado

Profesional Control Interno

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

luis.barria@mlagunablanca.cl

61 2 311136 anexo 122

www.mlagunablanca.cl

@munivtehuelches



Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.

"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.

El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Decreto de pago N° 16 del area de salud que paga viatico a Mario Delgado

Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

25 de enero de 2023, 11:38

Para: Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>

Buenos días Carla, con respecto a lo solicitado se designa a doña carola ampuero para la investigación sumaria, gracias
[El texto citado está oculto]



Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



fernando.ojeda@mlagunablanca.cl

61 2 311136 anexo 101

@muniivtehuelches

www.mlagunablanca.cl



Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"

Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.



RECIBIDO

30 DIC 2022

FINANZAS

Laguna Blanca, 10 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN "D" N° 682

VISTOS:

La Ley N° 18.883 que aprueba El Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El decreto con fuerza de ley N° 262 de 03 de mayo de 1977 del Ministerio de Hacienda y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20883 del año 2015, del Ministerio de Hacienda.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar una comisión de servicio en favor de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

DECRETO:

1ro. CUMPLASE, el siguiente cometido por el funcionario que a continuación se individualiza:

NOMBRE	CARGO Y GRADO	MEDIO TRANSPORTE	FOLIO RENDICIÓN
MARIO DELGADO	PROFESIONAL DE APOYO, CATEGORIA B GRADO 15	VEHICULO PARTICULAR	

MOTIVO:

Viaja a la ciudad de Punta Arenas junto a Don Miguel Peña (Asesor Contable de educación) con el propósito de tratar rendiciones pendientes del FAEP año 2021, entregar convenio y asistir a capacitación de uso en la plataforma de rendición de la firma electrónica en la Red Salud del Magallanes y la MINSAL por reconocimiento de la Autoridad Sanitaria de la Posta APS de villa Tehuelches.



2do. PAGUESE, los viáticos correspondientes según el siguiente detalle:

DIA	MES	AÑO	0,40%	0,50%	100%
10	JUNIO	2022	20.962.-		
				TOTAL	20.962.-

3ro. , Una vez realizado el cometido, imputar el gasto que genere a la cuenta

Planta

	Sub 21, Item 01 Asig. 004, subasig 006, Comisiones de servicios en el País.
	Sub 22, Item 08 Asig. 007, Pasajes y Fletes.
	Sub 22, Item 03 Asig. 001, Combustible y Lubricantes para Vehículos.
	Sub 22, Item 08 Asig. 001, Servicios de Aseo.

Contrata

X	Sub 21, Item 02 Asig. 004, subasig 006, Comisiones de servicios en el País.
	Sub 22, Item 08 Asig. 007, Pasajes y Fletes.
	Sub 22, Item 03 Asig. 001, Combustible y Lubricantes para Vehículos.

Educación

	Sub 21, Item 03 Asig. 004, subasig 003, Remuneraciones variables.
--	---

del presupuesto de gestión Salud, vigente para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Interesado
- Antecedentes



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN POR RENDICIONES DE GASTO

1 mensaje

Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

9 de junio de 2022, 9:23

Para: Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Marcela Curillán Cárdenas <marcela.curillan@mlagunablanca.cl>

ESTIMADO ALCALDE:

Junto con saludarlo y por razones de servicio se autoriza comisión a MIGUEL PEÑA y MARIO DELGADO en razón de que don MIGUEL PEÑA va a la Seceduc por las rendiciones pendientes del FAEP año 2021 y Don MARIO DELGADO a dejar convenio y capacitación de uso en la plataforma de rendición de la firma electrónica en la Red Salud del Magallanes y la MINSAL por reconocimiento de la Autoridad Sanitaria de la Posta APS de villa Tehuelches. Todo por el día viernes 10 de junio a partir de la 10 horas A.M. a la ciudad de Punta Arenas

Atentamente,

**Raúl Vival**

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 4
R.U.T.: 15581346-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 682 DE FECHA 10-06-2022

FECHA: 10/01/2023
NOMBRE: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO
CENTRO DE COSTO: PRESUPUESTO SALUD
N° DOCUMENTO: 682

BANCO: BANCO BCI - CTA CTE SALUD
DECRETO PAGO:

N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0

FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0	20,962
221-92-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 61101	20,962	0
TOTAL:		20,962	20,962

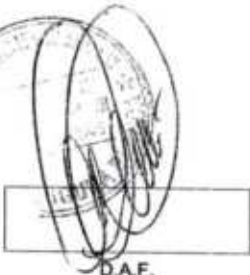
Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
20	10/01/2023	215-34-07-000-000-000	20,962	682	25,000,000	62,886	24,916,152

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
---------	---------------	--------------	----------	-------------	-------



PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.

CONTROL

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 624
R.U.T.: 15581346-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 682 DE FECHA 10-06-2022

FECHA: 30/12/2022
NOMBRE: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO
CENTRO DE COSTO: PRESUPUESTO SALUD
N° DOCUMENTO: 682

BANCO: BANCO BCI - CTA CTE SALUD
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
FECHA CHEQUE:
N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	0	20,962
531-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	20,962	0
TOTAL:		20,962	20,962

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
688	30/12/2022	215-21-02-004-006-000	20,962	682	5,790,000	2,322,045	3,446,983

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
---------	---------------	--------------	----------	-------------	-------


PREPARADO POR


JEFE CONTABILIDAD


D.A.F.


CONTROL



Laguna Blanca, 19 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN "D" N° 926

VISTOS:

La Ley N° 18.883 que aprueba El Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El decreto con fuerza de ley N° 262 de 03 de mayo de 1977 del Ministerio de Hacienda y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20883 del año 2015, del Ministerio de Hacienda.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar una comisión de servicio en favor de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

DECRETO:

1ro. CUMPLASE, el siguiente cometido por el funcionario que a continuación se individualiza:

NOMBRE	CARGO Y GRADO	MEDIO TRANSPORTE	FOLIO RENDICIÓN
MARIO DELGADO	PROFESIONAL DE APOYO, CATEGORIA B GRADO 15	VEHICULO PARTICULAR	
MOTIVO: Viaja a la ciudad de Punta Arenas junto a Don Miguel Peña (Asesor Contable de Educación) y Don Raúl Vivar (Sostenedor de Educación Municipal) con el propósito de realizar rendiciones de recursos en la Secretaria Regional Ministerial de Educación. Posteriormente regresan a la comuna de Laguna Blanca			



2do. PAGUESE, los viáticos correspondientes según el siguiente detalle:

DIA	MES	AÑO	0,40%	0,50%	100%
27	MAYO	2022	20.962.-		
				TOTAL	20.962.-

3ro. , Una vez realizado el cometido, imputar el gasto que genere a la cuenta

Planta

	Sub 21, Item 01 Asig. 004, subasig 006, Comisiones de servicios en el País.
	Sub 22, Item 08 Asig. 007, Pasajes y Fletes.
	Sub 22, Item 03 Asig. 001, Combustible y Lubricantes para Vehículos.
	Sub 22, Item 08 Asig. 001, Servicios de Aseo.

Contrata

X	Sub 21, Item 02 Asig. 004, subasig 006, Comisiones de servicios en el País.
	Sub 22, Item 08 Asig. 007, Pasajes y Fletes.
	Sub 22, Item 03 Asig. 001, Combustible y Lubricantes para Vehículos.

Educación

	Sub 21, Item 03 Asig. 004, subasig 003, Remuneraciones variables.
--	---

del presupuesto de gestión Salud, vigente para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE


RENE PILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo

Distribución digital:

- Control
- Interesado
- Antecedentes



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

GENERAR COMISION

1 mensaje

Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>
Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

18 de agosto de 2022, 18:15

Buenas tardes Marcos solicito por favor generar la comisión de servicio solicitada por el sostenedor de educación la cual viaja a la seremi de educación junto a don mario delgado y miguel Peña para hacer una rendición de recursos gracias

--

Fernando Ojeda González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

fernando.ojeda@mlagunablanca.cl
61 2 311136 anexo 101
www.mlagunablanca.cl

@munivtehuelches



Pekankamekenoliñ taiñ mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 3
R.U.T.: 15581346-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 926 DE FECHA 19-08-2022

FECHA: 10/01/2023
NOMBRE: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO
CENTRO DE COSTO: PRESUPUESTO SALUD
N° DOCUMENTO: 926

BANCO: BANCO BCI - CTA CTE SALUD
DECRETO PAGO:

N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0

FECHA CHEQUE:

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0	20,962
221-92-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 61101	20,962	0
TOTAL:		20,962	20,962

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
19	10/01/2023	215-34-07-000-000-000	20,962	926	25,000,000	41,924	24,937,114

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
---------	---------------	--------------	----------	-------------	-------



PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD




D.A.F.

CONTROL

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 623
R.U.T.: 15581346-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 926 DE FECHA 19-08-2022

FECHA: 30/12/2022
NOMBRE: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO
CENTRO DE COSTO: PRESUPUESTO SALUD
N° DOCUMENTO: 926

BANCO: BANCO BCI - CTA CTE SALUD
DECRETO PAGO:
N° CHEQUE: 0
N° EGRESO: 0
FECHA CHEQUE:

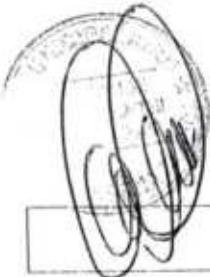
DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	0	20,962
531-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	20,962	0
TOTAL:		20,962	20,962

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
687	30/12/2022	215-21-02-004-006-000	20,962	926	5,790,000	2,301,083	3,467,955

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
---------	---------------	--------------	----------	-------------	-------


PREPARADO POR


JEFE CONTABILIDAD


D.A.F.


CONTROL

LAGUNA BLANCA, 10 de Enero de 2023

Vistos:
1.- Decreto Alcaldicio 1059 Sección D fecha 24/07/2019 Manual de Procedimiento de pago a Proveedores, 2.- Decreto Alcaldicio 1113 Sección D fecha 06/08/2019 Manual de Adquisiciones, 3.- Decreto alcaldicio 993 sección D fecha 01 Octubre 2021 que deja sin efecto decretos alcaldicios 250 sección D del 18 Marzo 2020 y decreto alcaldicio 266 sección D del 27 Marzo 2020 que ordena trabajo presencial y labores normales antes de pandemia 4.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley n°18.695 organica constitucional de municipalidades, las leyes n°19.130 y 19.602

Decreto

Páguese a: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO Rut 15581346-6
La Cantidad de 83,848 OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
Correspondiente a: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DA N° 1248; 1171; 926; 682 AÑO 2022

Table with 4 columns: Documento, Número, Fecha, Monto. Rows include decrees 1248, 1171, 926, and 682 with amounts of 20,962 each.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows show debt details and a total of 83,848.

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° FECHA
EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Table with 4 columns: Código Cuenta, Detalle, Debe, Haber. Rows show bank payment details and a total of 83,848.



FECHA DE PAGO DE

4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 26
R.U.T.: 15581346-6
DEPARTAMENTO:
TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO
GLOSA: PAGO POR CONCEPTO DE COMISION DE SERVICIO SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 1248 DE FECHA 15/11/2022

FECHA: 19/01/2023
NOMBRE: MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO
CENTRO DE COSTO: PRESUPUESTO SALUD
N° DOCUMENTO: 1248

BANCO: BANCO BCI - CTA CTE SALUD
DECRETO PAGO: 16
N° CHEQUE: 24
N° EGRESO: 4037
FECHA CHEQUE: 19/01/2023

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-03-000-000-000	BANCO BCI- CTA CTE SALUD 71046526	0	83,848
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	83,848	0
TOTAL:		83,848	83,848



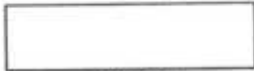
PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL



Señores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA , Rut: 69.251.200-6

Operación ingresada y enviada a firmas correctamente, Esta solicitud deberá ser firmada por el(los) apoderado(s) en el módulo de firma.

Detalle transferencia

Folio	38215132
Tipo operación	Transferencia a otros bancos
Monto	CLP \$ 83.848
Fecha	19/01/2023 a las 16:53:07
Número de convenio	29091

Datos origen

Empresa	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut: 69.251.200-6
Cuenta cargo	000071046526
Mensaje	comisiones de servicio d16

Detalle destinatario

Nombre	MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO Rut: 15.581.346-6
Banco	BANCO FALABELLA
Cuenta destino	000000019720008053
Correo	MADBARAMBIO@ICLOUD.COM

CONDICIONES DEL SERVICIO

El (los) beneficiario(s) deben estar previamente inscritos y autorizados por el (los) apoderado(s) en la empresa.
Tanto para la inscripción de beneficiarios como para la firma de las transferencias se requiere el uso de Multipass para (los) Apoderado(s) que firman.
Las Transferencias de fondo tienen una duración de 15 días a partir de la fecha de creación, estas permanecerán en su módulo de firma por 15 días contados, luego de este periodo caducarán automáticamente.
Para transferencias a otros bancos, el tope es de \$7.000.000 por transferencia (línea), y un total diario de \$50.000.000.
Para transferencias entre cuentas del Banco Bci, el monto a transferir en línea dependerá de lo acreditado en el convenio de pago suscrito con el banco.
Transferencia en Línea, esta será abonada inmediatamente en la cuenta de destino una vez firmada por los apoderados.
Las transferencias ingresadas quedarán en la sección 'Firmas' y tendrán una vigencia de 15 días. Si la transacción no es firmada dentro de ese plazo por todos los apoderados de la empresa en un mismo día, ésta caducará y tendrá que volver a ingresarse.
Los fondos serán abonados a la cuenta del destinatario solo si el Rut y la cuenta son ingresados de forma correcta, y validados por el banco de destino.
Para mayor información, comuníquese con nuestro Servicio de Atención a Clientes al teléfono 800 692 855.

Recuerda imprimir o guardar este comprobante como respaldo. Ante cualquier consulta comunícale con nuestra mesa de ayuda al teléfono 22 692 8555 opción 4 o al e-mail, apoyoempresa@bci.cl.

Atentamente
Banco de Crédito e Inversiones

Certificado de pago

Banco de Crédito e Inversiones, respecto de las órdenes de pago instruidas por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA - 69.251.200-6, certifica que se procesaron conforme al siguiente detalle:

Tipo de Operación: Transferencias de fondos (TEF)

Nº de folio	Rut del destinatario	Nombre o razón social del destinatario	Cuenta de destino	Banco de destino	Monto	Fecha de pago	Estado
38215132	15.581.346-6	MARIO ANDRES DELGADO MARAMBIO	000000019720008053	Banco Falabella	CLP 83.848	19/01/2023	Pagada
Mensaje del destinatario		comisiones de servicio d16					

Banco de Crédito e Inversiones

